



Se concede licencia al Sr. D. Juan de Alarcón y Alarcón, Sr. Marqués de Villalba de los Llanos y D. Dionisio Alcaraz en que interese sus fincas para el aumento de la Capital, acordándosele las por el maximum que concede la Ley quedando encargado de sus Alcaldías los Jueces a quienes les correspondan segun el mismo de voto.

El Sr. Marqués de Villalba manifestó que se le dirigen como presidente de la Comision de alumbrado sus atenciones a que los individuos que los componen no ausente cuando se cita.

El Sr. Almaraz dijo que tiene varas el Sr. Marqués y que no debe perderse de vista que todos los meses debe reunirse la citada Comision para acordar las horas en que debe reunirse el alumbrado, acordándose se cite el celo de los Jueces que los componen para que asistan con puntualidad a las citas.

El Sr. Villan Sanchez expone las conve- nencias de que se acuerde abonar a los individuos de las Brigadas de Zapadores bomberos por los que pierden los obreros abandonando el trabajo en caso de incendio aun cuando se trata de un momento.

